

Acta N° 04-2023

Sesión ordinaria celebrada de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Junta Directiva, ubicada en Barrio El Cocal de Puntarenas, a celebrarse el día martes treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés, iniciando al ser las diez horas con veinticinco minutos.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Aprobación o modificación del Orden del Día
III.	Lectura de correspondencia I. Oficio DFOE-SEM-0100-2023. Seguimiento cumplimiento disposiciones informe sobre Contratación Administrativa SICOP. II. Oficios INCOPELCA-DOPA-CEARLP-001-2023. Rehabilitación Licencia Embarcación "BALIHOO II. INCOPELCA-DOPA-CEARLP-002-2023. Rehabilitación Licencia Embarcación "La Niña Bonita II". III. Oficio INCOPELCA-JD-001-2023. Propuesta Calendario Sesiones JD 2023.
IV.	Asuntos varios I. Seguimiento solicitud informe Comisión Rehabilitación Licencias, sobre embarcaciones varias. INCOPELCA-DOPA-CEARLP-003-2023. II. Informes de Viaje realizados por Heiner Méndez 2022. III. Propuesta modificación AJDIP/280-2014, porcentaje pesca incidental Pez Vela.
V.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Heiner Méndez Barrientos

Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPELCA

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión presencial del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPELCA) y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Heiner Méndez Barrientos	Ministro de Pesca y Acuicultura y Presidente Ejecutivo. INCOPELCA.
Sra. Rocio Rodríguez Alfaro	Vicepresidenta Junta Directiva. Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora Suplente
Sra. Ana Ruth Esquivel Medrano	Directora Representante de la Provincia de Puntarenas
Sr. Enoc Rizo Rizo	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
Sr. Victor Hugo Delgado López	Director Representante del Sector Exportador.
Sr. Ricardo Fernández Hernández	Director Representante de la Provincia de Limón.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Rafael Gutierrez Rojas	Ministro de Ambiente y Energía (MINAE).
Sra. Paula Bogantes Zamora	Viceministra de Comercio Exterior (COMEX)

Sr. Julián Arias Varela	Viceministro del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Sra. Jannixia Villalobos Vindas	Viceministra Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Sr. Christian Rucavado Leandro	Viceministro del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)
Sr. Edwin Cantillo Espinoza	Director Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sra. Betty Valverde Cordero	Directora Dirección Administrativa Financiera. INCOPECA.
Sr. Eliecer Leal Gómez	Jefe Departamento de Proveeduría. INCOPECA.

Artículo II

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión en la cual el señor Enoc Rizo Rizo presenta propuesta con el fin de que se acoja moción respecto del seguimiento de los compromisos adquiridos en gira realizada en la zona de Barra del Colorado, misma que es de recibo por parte de los señores Directores, por lo que se continúa con el desarrollo de la presente sesión, según lo establecido en el orden del día.

ARTICULO III

Lectura de correspondencia.

I. Oficio DFOE-SEM-0100-2023. Seguimiento cumplimiento disposiciones informe sobre Contratación Administrativa SICOP.

Se presenta el oficio DFOE-SEM-0100-2023, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual se brinda seguimiento a la atención de una serie de disposiciones emitidas en el marco del Informe DFOE-SOS-IF-00004-2022, mismo que se detalla a continuación:

“Asunto: Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8 del informe N.º DFOE-SOS-IF-00004-2022.

Con la solicitud de que este oficio lo haga del conocimiento de los miembros de la Junta Directiva, en la sesión inmediata siguiente que se celebre con posterioridad a su recepción, me refiero al informe de la Contraloría General N.º DFOE-SOS-IF-00004-2022, acerca de la gestión de los procesos de contratación administrativa para la adquisición de bienes que realiza INCOPECA mediante la plataforma SICOP, en el que se giraron, entre otras las siguientes disposiciones:

A LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA (INCOPECA) 4.4.

Resolver acerca de la propuesta remitida por la Dirección Administrativa Financiera, en cumplimiento de la disposición contenida en el párrafo 4.6. y ordenar su implementación. Remitir a la Contraloría General una certificación del acuerdo que resuelve acerca de la propuesta; a más tardar el 31 de octubre de 2022. Ver párrafos 2.1 al 2.10.

A BETTY VALVERDE CORDERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INCOPECA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO 4.6. *Elaborar e implementar una propuesta de modelo de gestión que oriente el proceso de contratación administrativa de*

INCOPESCA, que considere al menos lo siguiente: a. Lineamientos, roles y responsabilidades a observar por el personal en las diferentes etapas del proceso.

b. Análisis de los riesgos asociados a dicho proceso, con el propósito de identificarlos, estimar su probabilidad de ocurrencia, consecuencias de resultados negativos, monitoreo de los riesgos identificados de manera permanente y acciones para administrarlos. c. Congruencia con el marco normativo que regula la materia de contratación administrativa, incluyendo la Ley General de Contratación Pública, Ley n.º 9986. Someter la propuesta del modelo para aprobación de la Junta Directiva e implementar el modelo aprobado. Remitir a la Contraloría General una certificación en la cual se acredite la elaboración y remisión de la propuesta para aprobación de la Junta Directiva a más tardar el 31 de agosto de 2022; así como una certificación en la que se acredite el inicio de la implementación y su estado de avance, a más tardar el 15 de noviembre de 2022. Ver párrafos 2.1 al 2.10.

4.7. Definir, oficializar e implementar mecanismos de control que permita razonablemente al menos elementos tales como completitud, calidad, oportunidad de la información, orden cronológico, identificación del personal responsable y custodia de los expedientes de contrataciones de bienes, gestionados mediante el sistema digital unificado definido por el ordenamiento jurídico para la tramitación de estas contrataciones. Remitir al Órgano Contralor, a más tardar el 15 de setiembre de 2022, una certificación en donde se acredite la definición y oficialización de los mecanismos de control requeridos; y, al 30 de noviembre de 2022, una certificación en donde se acredite su implementación. Ver párrafos 2.11 al 2.19.

4.8. Elaborar e implementar un mecanismo de control para que se realicen los estudios de mercado y de razonabilidad de precios en cada procedimiento de contratación administrativa de bienes -según normativa vigente-, y estén debidamente fundamentados por el personal responsable de su elaboración, sean aprobados por la unidades técnicas cuando la complejidad del bien así lo requiera y se incorporen dentro del expediente de la compra. Remitir a la Contraloría General a más tardar el 30 de junio de 2022, una certificación en la cual se acredite la elaboración de los mecanismos de control y una certificación que acredite la implementación de lo requerido para los procedimientos de contratación administrativa de bienes tramitados mediante el sistema digital unificado vigente, a más tardar el 30 de noviembre de 2022. Ver párrafos 2.20 al 2.28.

Sobre el particular, dado que dichas disposiciones se encuentran vencidas desde las siguientes fechas:

Disposición Requerimiento y fecha de vencimiento

4.4 Una certificación del acuerdo que resuelve acerca de la propuesta; a más tardar el **31 de octubre de 2022**

4.6 Una certificación en la cual se acredite la elaboración y remisión de la propuesta para aprobación de la Junta Directiva a más tardar a más tardar el **31 de agosto de 2022**. Una certificación en la que se acredite el inicio de la implementación del modelo de gestión que oriente el proceso de contratación administrativa de INCOPESCA y su estado de avance, a más tardar el **15 de noviembre de 2022**.

4.7 Una certificación en donde se acredite la definición y oficialización de los mecanismos de control requeridos al **15 de septiembre de 2022**. Una certificación en donde se acredite su implementación al **30 de noviembre de 2022**.

*4.8 Una certificación que acredite la implementación de lo requerido para los procedimientos de contratación administrativa de bienes tramitados mediante el sistema digital unificado vigente, a más tardar el **30 de noviembre de 2022**.*

*Por lo anterior, se le solicita remitir a la Contraloría General, en el transcurso de los **diez días hábiles** siguientes al recibo de esta comunicación, la información que permita acreditar el cumplimiento de las disposiciones 4.4, 4.6, 4.7 y 4.8.”*

Con el fin de colaborar con el análisis de lo remitido por parte de la Contraloría General de la República, se realiza presentación por parte de la señora Betty Valverde Cordero, Directora Administrativa Financiera del INCOPECA y el señor Eliecer Leal Gómez, Jefe del Departamento de Proveeduría Institucional, mediante la cual se analiza de forma puntual cada uno de los ítems señalados en el oficio de la CGR, para lo cual se indica lo siguiente:

Respecto de la publicación de la Ley y Reglamento a la Ley N°9986, se indica que si bien la Ley N°9986 fue publicada en mayo 2021, no se tenían lineamientos claros por parte del Ministerio de Hacienda relacionados con su implementación, a lo cual se suma que tampoco impartieron capacitación. La institución tuvo que realizar esfuerzos por buscar recursos para capacitar al personal de Proveeduría y de la Comisión de Licitaciones, con cursos impartidos por empresas privadas. Por otra parte, el reglamento a la Ley N°9986 es publicado hasta el 1° de diciembre 2022 por lo tanto, tampoco se contaba con aspectos detallados que fueron ampliados y especificados hasta la publicación de esta norma, lo que no permitió conocerlo con antelación y es información fundamental para finalizar los manuales y directrices que solicita el ente contralor.

Otro de los puntos a tomar en consideración se refiere a las limitaciones de personal e incremento de actividades, se debe tener presente que la Proveeduría Institucional cuenta solamente con dos funcionarios, lo cual es bastante limitado para el accionar operativo diario y los compromisos adquiridos por la institución vinculados con la implementación del con el Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura con Banco Mundial, donde adquisiciones tiene una participación relevante. Esta situación también afectó en el cumplimiento de los plazos que estableció la Contraloría para las disposiciones, lo cual de antemano se manifestó al ente contralor. Esto aunado al hecho de que la Directora Administrativa Financiera tampoco puede dedicarse a tiempo completo a esta actividad de contratación administrativa y la elaboración de las normas y procedimientos por el recargo de otras labores y la coordinación del Programa Desarrollo Sostenible de la Pesca y Acuicultura con Banco Mundial.

Se indica en la presentación que, a pesar de las limitaciones, hemos realizado esfuerzos por implementar paulatinamente las disposiciones, a continuación, el detalle de lo realizado:

Respecto de la disposición 4.5. Se señala que se ha cumplido con la remisión del plan de acción, inclusive en el mes de diciembre 2022 fueron revisados los avances por parte de una funcionaria de la Contraloría General de la República y se consideran satisfactorios para ese momento. Se ha continuado con las acciones programadas para esta disposición, entre lo que se incluye como relevantes la capacitación al personal de Proveeduría y de todas las dependencias institucionales en la nueva normativa y el uso de la herramienta SICOP, la actualización de formularios, los estudios de precios de mercado para cada contratación, la emisión de circulares, el fortalecimiento operativa al Departamento de Proveeduría con un servicio de apoyo, entre otras.

Para este periodo en coordinación con el Departamento de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, el personal del Proveeduría y todas las dependencias institucionales, recibirán capacitación

sobre SICOP para unidades usuarias, catálogo de compras, procedimientos administrativos, modificaciones de contratos, recepción y pago.

Respecto de la disposición 4.6. El punto 4.6. solicitada la elaboración e implementación de una propuesta de modelo de gestión que oriente el proceso de contratación administrativa.

Se indica que al respecto, lo que fue posible desarrollar es el esquema que tendrá ese modelo, para establecer a partir de esta herramienta, los lineamientos, roles y responsabilidades de las partes relacionadas. Se adjunta en archivo Excel el esquema propuesto para su conocimiento (hoja 4.6 A).

En esta disposición también se indica realizar un análisis de los riesgos asociados al proceso de contratación. También se ha estado trabajando en este documento y se tiene un avance significativo, sin embargo, por las limitaciones mencionadas, no ha sido concluido. Se adjunta en archivo Excel el esquema de Sevri y riesgos inherentes para su conocimiento (hojas 4.6 B-Sevri y 4.6 B Riesgos).

En lo correspondiente a la disposición 4.7. La disposición 4.7. solicita definir, oficializar e implementar mecanismos de control que permitan realizar un manejo completo, de calidad y oportuno de la información en el sistema digital SICOP.

En relación con este punto, lo que se logró realizar fue el esquema del mecanismo de control para el manejo de la información, cuyo propósito es establecer los lineamientos para la gestión documental, identificación del personal responsable, custodia y registro en SICOP de la actividad contractual, también se consideró, como medida alterna el manejo físico del expediente en ausencia de SICOP. Se adjunta en archivo Excel el esquema propuesto para su conocimiento (hoja 4.7).

Respecto de la disposición 4.8. Esta se relaciona con la elaboración e implementación de un mecanismo de control para los estudios de mercado y razonabilidad de precios en los procedimientos de contratación administrativa.

Sobre este tema, en el mes de julio 2022 se remitió a Yency Hidalgo García, Fiscalizadora de la Contraloría General de la República, la certificación DAFI-C 003-2022 sobre el cumplimiento de la disposición 4.8 del informe N°DFOE-SOS-IF-00004-2022, donde se certificó que “la institución ha procedido a elaborar un mecanismo de control para que se realicen los estudios de mercado y de razonabilidad de precios en cada procedimiento de contratación administrativa de bienes a los efectos de que sea implementado por las instancias relacionadas”.

Se indica además, que por parte de la CGR se solicita otra certificación acreditando la implementación de estos estudios en la contratación de bienes. Sobre este tema importante señalar que la Proveeduría lo empezó a implementar desde julio 2022 y así consta en el expediente digital de SICOP de cada una de las contrataciones de bienes. Esta dirección emitió la certificación DAFI-C 001-2023 y se cuenta con los respaldos como evidencia de la implementación en algunos casos dados como ejemplo.

Si bien no se ha cumplido con las fechas establecidas para la atención de las disposiciones, ha sido debido a los aspectos mencionados como atraso en la aprobación de la normativa reglamentaria por parte del Ministerio de Hacienda, la ausencia de capacitaciones por parte de esa entidad y las limitaciones de personal. No obstante, se han realizado esfuerzos, en la medida de las capacidades del personal, para atender paulatinamente cada una de las disposiciones señaladas, pero se requiere el apoyo de la Presidencia Ejecutiva y Junta Directiva para solicitar al ente contralor un plazo mayor al establecido en cada uno de los ítems.

Una vez escuchada y analizada la presentación realizada por parte de la señora Betty Valverde Cordero y el señor Eliecer Leal Gómez y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/014-2023

CONSIDERANDO

1-Que se presenta el oficio DFOE-SEM-0100-2023, de la Contraloría General de la República (CGR), por medio del cual se brinda seguimiento a la atención de una serie de disposiciones emitidas en el marco del Informe DFOE-SOS-IF-00004-2022.

2-Que para el análisis de lo correspondiente y siendo que las disposiciones emitidas por la CGR están relacionadas con el accionar de la Dirección Administrativa Financiera (DAFI), se realiza presentación por parte de la señora Betty Valverde Cordero, en su carácter de Directora de la DAFI, así como, del señor Eliecer Leal Gómez, Jefe del Departamento de Proveeduría Institucional.

3- Que de la presentación realizada por parte de la señora Valverde Cordero y el señor Leal Gómez se expone de forma puntual, los motivos por los cuales se ha presentado algunos rezagos en la atención de las disposiciones señaladas en el oficio DFOE-SEM-0100-2023, así como, los avances realizados de acuerdo a las capacidades Institucionales y las acciones propuestas con el fin de brindar atención a lo señalado.

4-Que luego de analizada la presentación realizada por parte de la señora Betty Valverde Cordero y el señor Eliecer Leal Gómez, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Dar por recibido y conocido el oficio DFOE-SEM-0100(00627), de la Contraloría General de la República.

2-Dar por aprobada la presentación realizada por los señores Betty Valverde Cordero y Eliecer Leal Gómez, y brindar el visto bueno con el fin de que por parte de la Dirección Administrativa Financiera, se realicen las gestiones con el fin de solicitar ampliación del plazo a la Contraloría General de la República, por el plazo de 6 meses, tomando en consideración las limitaciones de personal y las múltiples funciones que se realizan en esa Dirección y el Departamento de Proveeduría, ampliación necesaria para brindar atención a las disposiciones señaladas en el oficio DFOE-SEM-0100, para lo cual dicha gestión debe acompañarse de toda la documentación de respaldo presentada por la DAFI en el seno de esta Junta Directiva, para la respectiva valoración por parte de la Contraloría General de República.

3-Se comisiona a la señora Betty Valverde Cordero, en su carácter de Directora de la Dirección Administrativa Financiera, a brindar el seguimiento respectivo de la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, señaladas en el oficio DFOE-SEM-0100 (00627), así como, la presentación de informes periódicos a esta Junta Directiva, con el fin de conocer el estado de avance en la atención de lo referido.

4-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Rocio Rodríguez Alfaro, Víctor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Ricardo Fernández Hernández.

- II. Oficios INCOPECA-DOPA-CEARLP-001-2023. Rehabilitación Licencia Embarcación "BALIHOO II. INCOPECA-DOPA-CEARLP-002-2023. Rehabilitación Licencia Embarcación "La Niña Bonita II".**

En este punto, en el análisis de los casos, se solicita por parte de los señores directores, la remisión de los respectivos insumos que corresponda con el fin de poder analizar de la mejor manera las solicitudes

de rehabilitación planteadas, por lo que se instruye a la Secretaría Técnica de la Junta Directiva, remitir solicitud a la Comisión de Rehabilitación de Licencias con el fin de que se remitan tales insumos, para proceder con el análisis de lo correspondiente, razón por la cual se traslada el conocimiento de las solicitudes para la próxima sesión de la Junta Directiva, con el fin de contar con los insumos que proceda a remitir la Comisión de Rehabilitación de Licencias.

III. **Oficio INCOPECA-JD-001-2023. Propuesta Calendario Sesiones JD 2023.**

Que se presenta oficio INCOPECA-JD-001-2023, suscrito por parte del señor Christian Miranda Vega, en su condición de Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, por medio del cual se plantea el cronograma para las sesiones ordinarias de la Junta Directiva a realizarse en lo que resta del año 2023, mismo que podrá ser sujeto a cambios por razones de conveniencia.

Una vez analizado el oficio INCOPECA-JD-001-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/015-2023 **CONSIDERANDO**

1-Que se presenta oficio INCOPECA-JD-001-2023, suscrito por parte del señor Christian Miranda Vega, en su condición de Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, por medio del cual se plantea el cronograma para las sesiones ordinarias de la Junta Directiva a realizarse en lo que resta del año 2023, mismo que podrá ser sujeto a cambios por razones de conveniencia.

2-Que debidamente analizado lo expuesto y por considerarlo procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la propuesta de cronograma de sesiones de Junta Directiva del INCOPECA, para lo que resta del año 2023, las cuales se estarán realizando de manera presencial en la Sala de Sesiones de la Junta Directiva, ubicada en la sede central del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Barrio El Cocal de Puntarenas, a partir de las 10 de la mañana, según se detalla a continuación:

MES	I	II	III	IV
Febrero	07	14	21	28
Marzo	07	14	21	28
Abril	04	11	18	25
Mayo	09	16	23	30
Junio	06	13	20	27
Julio	04	11	18	25
Agosto	01	08	15	22
Septiembre	05	12	19	26
Octubre	03	10	17	24
Noviembre	07	14	21	28
Diciembre	05	08	12	19

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Rocio Rodriguez Alfaro, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Ricardo Fernández Hernández.

En el marco de la discusión del tema de referencia, se resalta por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, la importancia de aclarar el tema de la posibilidad o no de realizar sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, por medio de la modalidad virtual o híbrida, donde se pueda hacer uso de las plataformas virtuales para llevar adelante las sesiones.

En razón de lo cual se solicita autorización a los miembros de la Junta Directiva, con el fin de que se comisione a la Presidencia Ejecutiva y a la Asesoría Jurídica Institucional, para que se proceda a solicitar criterio a la Procuraduría General de la República, con el fin de que se defina si resulta procedente la realización de sesiones virtuales o híbridas y los casos en los cuales se podría implementar tal modalidad.

Una vez analizada la solicitud planteada por el señor Heiner Méndez Barrientos y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/016-2023

CONSIDERANDO

1-Que se presenta oficio INCOPECA-JD-001-2023, suscrito por parte del señor Christian Miranda Vega, en su condición de Secretario Técnico de la Junta Directiva del INCOPECA, por medio del cual se plantea el cronograma para las sesiones ordinarias de la Junta Directiva a realizarse en lo que resta del año 2023.

2-Que en el marco de la discusión del tema de referencia, se resalta por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, la importancia de aclarar el tema de la posibilidad o no de realizar sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, por medio de la modalidad virtual o híbrida, donde se pueda hacer uso de las plataformas virtuales para llevar adelante las sesiones.

3-Que en este punto se solicita autorización a los miembros de la Junta Directiva, con el fin de que se comisione a la Presidencia Ejecutiva y a la Asesoría Jurídica Institucional, para que se proceda a solicitar criterio a la Procuraduría General de la República, con el fin de que se defina si resulta procedente la realización de sesiones virtuales o híbridas y los casos en los cuales se podría implementar tal modalidad.

4-Que debidamente analizado lo expuesto y por considerarlo procedente, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Aprobar la solicitud expuesta por el señor Heiner Méndez Barrientos, para lo cual se comisiona a la Presidencia Ejecutiva y a la Asesoría Jurídica Institucional, para que se proceda a solicitar criterio a la Procuraduría General de la República, con el fin de que se defina si resulta procedente la realización de sesiones de la Junta Directiva del INCOPECA, en las modalidades virtuales o híbridas y los casos en los cuales se podría implementar tal modalidad.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Rocio Rodríguez Alfaro, Victor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Ricardo Fernández Hernández.

ARTICULO IV

Asuntos varios

I. Seguimiento solicitud informe Comisión Rehabilitación Licencias, sobre embarcaciones varias. INCOPECA-DOPA-CEARLP-003-2023.

Se procede a presentar oficio INCOPECA-DOPA-CEARLP-003-2023, por medio del cual la Comisión de Rehabilitación de Licencias remite Informe sobre el estado actual de la tramitación de la solicitud de las embarcaciones que se detalla a continuación:

Embarcación La Niña Bonita 2, matrícula GPC-7995:

El señor José Alexis Juárez Mendoza, propietario de dicha embarcación, presenta solicitud para rehabilitación de su licencia de pesca. Manifiesta que su embarcación La Niña Bonita 2, matrícula GPC-7995, se hundió; no obstante, por desconocimiento no realizó la notificación ante el Servicio Nacional de Guardacostas. Manifiesta que actualmente cuenta con una embarcación y motor, por lo que solicita la renovación de su licencia. Mediante acuerdo CEARLP-08-2022 de esta Comisión, se acordó remitir oficio al señor Juárez Mendoza, a fin de que aclarara una serie de inquietudes para que la Comisión pudiera valorar su solicitud.

Una vez analizada la solicitud y los documentos que aportados como prueba, esta Comisión adoptó el acuerdo CEARLP-30-2022: Por decisión unánime se acuerda emitir recomendación positiva a la solicitud presentada por el señor Juárez Mendoza, portador de la cédula de identidad 501870637, correspondiente a la solicitud de rehabilitación de la licencia de pesca de la embarcación "LA NIÑA BONITA", matrícula GPC-7995, en concordancia con el criterio emitido por el señor Oscar Mario Arias Cordero, Encargado de la Oficina Regional del INCOPECA en Nicoya y las pruebas aportadas por el Señor Juárez Mendoza.

Este acuerdo fue notificado a la Junta Directiva del INCOPECA mediante oficio INCOPECA-DOPA-CEARLP-002-2023, el día 26 de enero de 2023.

Embarcación Kimberly J, matrícula 9774-GPC (antes Kimberly-J):

El señor Diógenes Sánchez García, propietario de dicha embarcación, presenta solicitud para rehabilitación de su licencia de pesca. Indica que era propietario de la embarcación Kimberly-J, matrícula GPC-8554; ahora cuenta con la embarcación Kimberly J, matrícula GPC-9774. Indica que realizó el cambio en razón de que la primera embarcación era más pequeña y no podía trabajar dos personas en una misma panga. Indica que debido a problemas económicos no pudo poner al día su seguro social, aunado a un quebranto de salud que le imposibilitó salir a trabajar durante 15 días.

Una vez analizada la solicitud y los documentos que aportó como prueba, esta Comisión adoptó el acuerdo CEARLP-16-2022: Por decisión unánime se acuerda remitir un oficio al señor Sánchez García con la solicitud de que presente una epicrisis o constancia emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, en que se indique las fechas en que sufrió el quebranto de salud, que permita sustentar la recomendación que emita esta Comisión.

Este acuerdo fue notificado al permisionario mediante oficio INCOPECA-DOPA-CEARLP-018-2022, de fecha 03 de octubre de 2022.

Embarcación Jackeline, matrícula 134118-P (antes Pitufa II)

La señora Sandra Aguilar Aguilar, propietaria de dicha embarcación, presenta solicitud para rehabilitación de su licencia de pesca. Manifiesta que su embarcación Pitufa 2 se soltó debido al mal tiempo y cayó en un arrecife, dándose la pérdida total y posteriormente con nuevos recursos adquirió la embarcación Jackeline II. Indica que por desconocimiento no realizó el trámite de renovación; sin embargo, manifiesta que está en disposición de cancelar los cánones que correspondan.

Una vez analizada la solicitud y los documentos que aportó como prueba, esta Comisión adoptó el acuerdo CEARLP-15-2022: Por decisión unánime se acuerda remitir un oficio a la señora Aguilar indicando que existe un motivo que justifica la no renovación de su licencia en tiempo, como lo es la pérdida de su embarcación, esta Comisión previo requiere que aclare:

a. Presentar una relación de hechos de lo ocurrido, desde el momento del hundimiento de su panga.

- b. Aclarar si para la solicitud que está presentando, reparó el casco de la embarcación hundida, si fue reparado o si se trata de uno nuevo.
 - c. Presente declaración jurada de los testigos de los hechos.
- Este acuerdo fue notificado al permisionario mediante oficio INCOPESCA-DOPA-CEARLP-017-2022, de fecha 03 de octubre de 2022.

Embarcación Joselyn R, matrícula 13419-P, (antes Elsie II)

El señor José Wilder Castillo Hernández, propietario de dicha embarcación, presenta solicitud para rehabilitación de su licencia de pesca. Manifiesta que su embarcación Elsie María III se quebró y se hundió, por lo que tuvo que dejar de pescar. Posteriormente, pudo adquirir la embarcación Joselyn R, matrícula 13419-P. Indica que por desconocimiento no realizó el trámite de renovación; sin embargo, manifiesta que está en disposición de cancelar los cánones que correspondan.

Una vez analizada la solicitud y los documentos que aportó como prueba, esta Comisión adoptó el acuerdo CEARLP-14-2022: Por decisión unánime se acuerda remitir un oficio al señor Castillo indicando que existe un motivo que justifica la no renovación de su licencia en tiempo, como lo es el hundimiento de su embarcación, esta Comisión previo requiere que aclare:

- a. Indicar si notificó el hundimiento de su panga ante el Servicio Nacional de Guardacostas, tal y como lo establece la normativa vigente.
- b. En caso de haber notificado esta situación, presentar documento que emite e Servicio Nacional de Guardacostas.
- c. Presentar una relación de hechos de lo ocurrido, desde el momento del hundimiento de su panga.
- d. Aclarar si para la solicitud que está presentando, reparó el casco de la embarcación hundida, si fue reparado o si se trata de uno nuevo.
- e. Presente declaración jurada de los testigos de los hechos.

Este acuerdo fue notificado al permisionario mediante oficio INCOPESCA-DOPA-CEARLP-016-2022, de fecha 03 de octubre de 2022.

Una vez analizado el oficio INCOPESCA-DOPA-CEARLP-003-2023 y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, lo da por recibido y aprobado.

II. Informes de Viaje realizados por Heiner Méndez Barrientos 2022.

Se procede a realizar presentación verbal por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, respecto de los viajes realizados por su persona a lo largo del año 2022, entre ellos:

País destino	Objetivo del Viaje	Fecha de Salida	Fecha de regreso	Ente financiador
Panamá	“Reunión de coordinación regional del Acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto”	19 de junio, 2022	25 de junio, 2022	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)
Estados Unidos, (Phoenix, Arizona)	"99 Reunión Extraordinaria para la elección exclusiva del director regional y la 100° Reunión Ordinaria de la Comisión Interamericana del Atún Tropical”	30 de julio, 2022	06 de agosto, 2022	INCOPESCA

Portugal	“23° Reunión Extraordinaria de la Comisión Internacional Para la Conservación del Atún Atlántico (CICCA) y la Reunión intersesiones de la Subcomisión 4”	10 de noviembre	22 de noviembre	INCOPECA
----------	--	-----------------	-----------------	----------

Como parte de la presentación se señala que dichos informes fueron expuestos de forma verbal a los señores directores en el momento en que se realizaron los respectivos viajes, por lo que se hace constar en actas que estos fueron conocidos en el seno de la Junta Directiva y como respaldo de actas se incorporan los respectivos informes en formato digital y físico; para lo que corresponda.

III. Propuesta modificación AJDIP/280-2014, porcentaje pesca incidental Pez Vela.

Se presenta por parte del señor Heiner Méndez Barrientos, propuesta de acuerdo, con el fin de reducir el porcentaje de pesca incidental para la especie de Pez Vela del Pacífico (*Istiophorus platypterus*) establecido por medio del Artículo 8 del Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/280-2014, para que este pase del 15% al 10% del porcentaje de pesca incidental permitida.

Se señala por parte del señor Méndez Barrientos que lo presente es un compromiso asumido de forma voluntaria por parte del sector pesquero de mediana y avanzada escala como compromiso hacia la sostenibilidad y conservación del recurso, en el marco de las negociaciones de la canasta básica, dadas en los últimos días.

Una vez analizada la solicitud planteada por el señor Heiner Méndez Barrientos y luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, resuelve;

AJDIP/017-2023

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), coordinar el sector pesquero, así como promover y ordenar el desarrollo de la Pesca y la Acuicultura.
2. Que es de especial interés el promover el desarrollo de las actividades de la pesca turística y la pesca deportiva, lo mismo que los diferentes sectores de la pesca comercial, por lo que se considera que con el correcto ordenamiento de las capturas de especies de interés turístico, el aprovechamiento sostenible de la pesca, se puede lograr el equilibrio necesario entre todas estas actividades y disminuir los conflictos que se podrían generar por el espacio donde se desarrollan estas actividades pesqueras.
3. Que dentro de las atribuciones del INCOPECA están las de controlar la pesca y la caza de especies marinas en aguas jurisdiccionales, determinar las especies de organismos marinos que podrían explotarse comercialmente, establecer el número de licencias y sus regulaciones, así como, las limitaciones técnicas que se han de incorporar a estas, determinar los períodos y áreas de veda, así como, las especies y tamaños cuya captura está restringida o prohibida.
4. Que el sector pesquero de mediana y avanzada escala como compromiso hacia la sostenibilidad y conservación del recurso ha manifestado de manera voluntaria aceptar disposiciones orientadas a la regulación del pez vela del Pacífico (*Istiophorus platypterus*), con el fin de reducir el porcentaje de pesca incidental establecido por medio del Artículo 8 del Acuerdo de Junta

Directiva AJDIP/280-2014, para que este pase del 15% al 10% del porcentaje de pesca incidental permitida.

5. Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 de la Constitución Política de Costa Rica, así como, de la aplicación de los principios de desarrollo sostenible, precautorio, preventivo y de acceso democrático a los recursos pesqueros y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7384: Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Ley 8436: Ley de Pesca y Acuicultura, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO,**

ACUERDA

1- Modificar el Acuerdo de Junta Directiva AJDIP/280-2014, en su Artículo 8, con el fin de que en adelante se lea de la siguiente manera: *“En caso de producirse pesca incidental de pez vela (Istiophorus platypterus) en la actividad de pesca comercial no turística, sin que hubiere sido posible la devolución al mar del ejemplar aún vivo; solo se permitirá la comercialización del producto en estado fresco o congelado para consumo humano exclusivamente en el mercado nacional. Para efectos de lo anterior, la pesca incidental no podrá exceder el 10% (peso eviscerado), de la captura total de la embarcación por cada viaje de pesca comercial no turística realizado.*

Se prohíbe la exportación de Pez Vela (Istiophorus platypterus), en concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, medida de ordenación pesquera que será revisada anualmente.”

2- Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el inciso 1, se considera pesca incidental, aquella en la cual los ejemplares de Pez Vela (*Istiophorus platypterus*), son capturados utilizando palangre sin mediar el uso de carnada viva, siempre que, no correspondan a más del 10% de la captura total de la embarcación por cada viaje de pesca comercial no turística realizado.

3- Continúese con los trámites correspondientes.

4- Acuerdo Firme.

5- Publíquese.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Heiner Méndez Barrientos, Rocio Rodríguez Alfaro, Víctor Hugo Delgado López, Enoc Rizo Rizo, Ana Ruth Esquivel Medrano, Jeannette Pérez Blanco, Ricardo Fernández Hernández.

ARTICULO V

Cierre:

Sin más asuntos por tratar, al ser las doce horas con treinta minutos se levanta la sesión.